

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

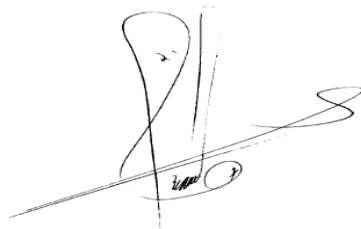
S E C R E T A R Í A

=====

A despacho de la señora Juez, informándole que el Podatario Judicial del demandante CARVAJAL, en escrito adosado en el cuaderno digital, manifiestas que **SUSTITUYE** el Poder que ostenta, a otro Profesional del Derecho.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), febrero 13 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0250. -
"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO" -S.S. -
RADICACIÓN NRO. 2022-00448-00. -
DEMANDANTE: JOSÉ CONRADO CARVAJAL
CODEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBER TULIO LORA
MUÑOZ y PERSONAS INDETERMINADAS
(TIENE SUSTITUIDO PODER Y RECONOCE PERSONERÍA)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

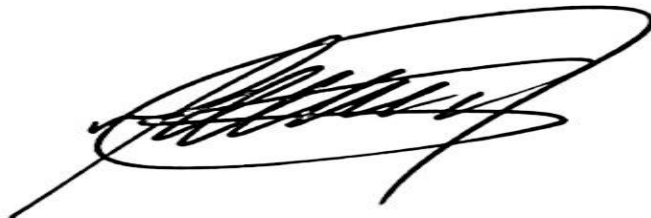
Cartago (Valle), trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Previo análisis del memorial que glosa en el cuaderno digital; mismo que hace referencia a la **SUSTITUCIÓN** que efectúa el Personero Judicial del extremo-activo de esta actuación, Doctor **EDUAR SAMUEL POSADA GIRALDO**, en favor del Profesional del

Derecho **WILMAR ANDRÉS RAMÍREZ JIMÉNEZ**, respecto del Poder que el primero en cita profesa en esta demanda verbal, como Personero Judicial del demandante **JOSÉ CONRADO CARVAJAL**; acción aquella contemplada en el canon 75 del Régimen General Adjetivo y; como quiera que el memorial que se estudia, se atempera a los postulados de la norma referenciada; el Despacho, actuando de conformidad con el canon en cita, **TIENE** por **SUSTITUIDO** el Mandato hasta ahora ejercido por el Togado POSADA GIRALDO, en la calidad alusiva, a favor del Abogado RAMÍREZ JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.114.092.329 expedida en Ansermanuevo (Valle), y la Tarjeta Profesional Nro. 328.735 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: ramirez.abogado.07@gmail.com, a quien, consecuentemente, se le **RECONOCE PERSONERÍA**, para que en lo sucesivo, ejerza en representación del demandante de esta litis, con idénticas facultades a las otrora conferidas al Gestor Judicial que le sustituye; debiendo aportar el Certificado SIRNA, en el cual conste la vigencia de su tarjeta profesional y el correo electrónico que posee, se encuentra actualmente allí inscrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style with a large loop at the end.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL